

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Librería de los Sobrinos de Espinosa, Plaza Mayor, número 25, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Señor Gobernador de provincia, toda clase de comunicados y anuncios, á precios convencionales.



Publicase los *Lunes, Miércoles y Viernes*,

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.**ARTICULO DE OFICIO.****GOBIERNO DE PROVINCIA.**

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Con fecha 14 del actual se dirigió por la Presidencia del Consejo de Ministros á todos los Ministerios la Real orden que se halla inserta en el Boletín oficial, núm. 160, correspondiente al día 22, por la que se manda «proceder á examinar los actos anteriores que por su naturaleza y circunstancias hayan podido dar ocasion á malversaciones, corrupcion, fraudes, exacciones y negociaciones prohibidas, prevaricacion, infidelidad y otros abusos», y á consecuencia de ella el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 19 del actual, me dice lo que sigue:

«En la *Gaceta* del día 16 del actual se ha insertado, con fecha 14, una Real orden comunicada por la Presidencia del Consejo de Ministros, mandando proceder á la averiguacion de los actos anteriores que por su naturaleza hayan podido dar ocasion á malversaciones, corrupcion, fraudes, exacciones ilicitas, etc. En su consecuencia la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar, que procure V. S. averiguar y recoger en todas las dependencias de este Ministerio, que están á su cargo en esa provincia, los datos que tengan relacion con los extremos que abraza la mencionada Real orden, dando conocimiento inmediatamente del resultado de sus averiguaciones, con inclusion de los documentos ó expedientes de su referencia. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.»

La impunidad de los delitos es el mas poderoso estímulo para la perpetracion de ellos. Convencido el Gobierno de S. M. de esta verdad incontestable, y deseoso, en estricto cumplimiento de sus mas sagrados deberes, de establecer la mas severa moralidad en la Administracion pública, anhela inquirir los abusos de todo género que se hayan perpetrado, para que siendo castigados con todo rigor, con arreglo á las Leyes, sirva para en adelante de ejemplo y de saludable correctivo.

Tan elevadas miras y tan laudable objeto, merece de parte de todo ciudadano honrado el mas firme apoyo y decidida cooperacion. Con el fin de obtenerlo, he dispuesto que se publique, por medio del Boletín oficial, para que, llegando á conocimiento del público, y especialmente de los Alcaldes, Ayuntamientos constitucionales, y todos los dependientes de mi autoridad, persuadidos de la importancia del servicio que prestarian, pongan sin género alguno de consideracion, en mi noticia, cuantos he-

chos y circunstancias conozcan, que puedan envolver cualesquiera de los enunciados delitos.

Segovia 29 de Diciembre de 1854.—El Gobernador, *Cesferino Avecilla*.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se me comunica con fecha de ayer lo siguiente:

«Las Cortes, de acuerdo con el Gobierno, acaban de votar con escepcion de dos Diputados el artículo siguiente: Desde 1.º de enero de 1855 se suprimirá la contribucion de consumos y derechos de puertas en todos los pueblos de la Peninsula, é islas adyacentes en la parte que pertenece al Estado. De Real orden, comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para los efectos oportunos.»

Lo que se inserta en el presente Boletín oficial para conocimiento del público y especialmente de los Ayuntamientos de esta provincia. Segovia 29 de diciembre de 1854.—*Cesferino Avecilla*.

En la *Gaceta de Madrid* del 23 de diciembre, núm. 721, se halla inserto lo siguiente

MINISTERIO DE FOMENTO.**Industria.—Circular.**

En la exposicion universal que ha de verificarse en París el próximo año, no solo se admiten los productos naturales é industriales, sino tambien las obras de bellas artes y las que de estas se derivan ó son sus auxiliares. Si en esta parte nuestra nacion no puede todavía elevarse á mayor altura, y no alcanza hoy la justa nombradía que en tiempos no lejanos le aseguraron las grandes producciones de sus célebres artistas, debe aspirar por lo menos á desvanecer injustas prevenciones, y á que en un concurso donde todos los países van á presentar con los elementos mas preciosos de su propia riqueza las pruebas de la cultura que la produce, se le haga cumplida justicia. En el grabado y cincelado podrá demostrar que aun conserva las tradiciones de los antiguos maestros sin desdeñar los adelantos modernos; en la litografía, fotografía y demas invenciones que favorecen los progresos de las artes y de la industria, el afán con que las acoge y procura aclimatarlas en su suelo; y en los modelos de sus monumentos arquitectónicos la ilustracion de nuestros mayores y el buen gusto con que sus descendientes saben honrarla.

A este fin se servirá V. S. excitar el celo de los artistas de esa provincia que sobresalgan en cualquiera de los ramos que abraza la adjunta nota, sacada de la clasificacion publicada por la comision Imperial de Paris, para que concurren con obras suyas á la exposicion, debiendo en este caso manifestar á la posible brevedad el asunto que aquellas representan, y el espacio que requieran para su colocacion, dado que obtengan el visto bueno de la comision central unida á la respectiva seccion de la Academia de San Fernando.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1854. =Luxán.=Sr. Gobernador de la provincia de....

Nota que se citó en la circular anterior.

OCTAVO GRUPO. =BELLAS ARTES.

Clase XXVIII. — Pintura, grabado y litografía.

Primera seccion. Dibujo y pintura.

Cartones al carbon y bosquejos.

Dibujos á la pluma, al lapiz-plomo, al lapiz simple, al di-fumino, al pastel.

Lavado y pinturas á la tinta china, á la sepia, á la agua da, al aguazo.

Miniatura.

Pinturas al óleo, al encausto, &c.

Pinturas al fresco, al temple, &c.

Pinturas en vidrio y en porcelana, esmaltes.

Segunda seccion. Litografía.

Litografías en negro, al lapiz ó al pincel.

Cromo-litografías.

Tercera seccion. Grabado.

Grabados al agua fuerte, al agua tinta, á la manera negra, á la punta seca, en dulce, &c.

Grabados en madera y otros del mismo género.

Ensayos de grabados policromos.

Clase XXIX. — Escultura y grabado en medallas

Primera seccion. Escultura en alto y bajo relieve.

Obras plásticas, en cera, &c.

Esculturas en madera, marfil, &c.

Esculturas en piedra, mármol, &c.

Esculturas en yeso, &c.

Esculturas en biscuit, barro cocido, &c.

Esculturas en bronce, hierro colado, &c.

Obras repujadas y cinceladas.

Segunda seccion. Grabado en relieve y en hueco.

Modelos y moldes en cera y yeso, azufre, &c.

Camafeos y piedras grabadas.

Medallas ó chicés.

Nielos.

Clase XXX. — Arquitectura.

Primera seccion. Estudios.

Estudio de detalles y fragmentos.

Copias de edificios existentes.

Restauraciones de ruinas ó documentos.

Segunda seccion. Proyectos.

Proyectos de edificios de toda especie.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Illmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Direccion general con motivo de haberse solicitado que no se exijan los derechos de arancel al volver vacíos del extranjero los sacos en que se exportan los cereales del país:

Vista la Real orden de 21 de octubre de 1851, que concedió esta exencion á los sacos en que se exporta el mineral de níquel de la mina de San Juan Evangelista, de la provincia de Málaga; la Reina (Q. D. G.), deseando proporcionar á la agricultura y al comercio todas las ventajas compatibles con la renta de Aduanas, y conformándose con lo propuesto por V. I., ha tenido á bien mandar que la gracia concedida en la expresada Real orden, se haga extensiva á los sacos de cáñamo de las fábricas del reino en que se exporten nuestros cereales, y que por lo tanto sean admitidos libremente á su retorno por la Aduana de salida, terrestre ó marítima, siempre que conserven el sello de plomo sujeto con hilo acarreto teñido, que deberá ponerles la misma Aduana al tiempo de exportarse, para distinguir estos sellos de los que se emplean en los precintos de los bultos de efectos extranjeros y coloniales despachados; llevando ademas cada Administracion una nota exacta de los sacos destinados á este tráfico, á fin de evitar

cualquier abuso, y cuidando de inutilizar el sello al retorno de los mismos, ó de exigir, las que estuvieren habilitadas, los derechos correspondientes si les faltase este requisito.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1854. =Collado.=Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín oficial para los efectos correspondientes. Sejovia 31 de Diciembre de 1854.
=Ceferino Aycilla.

En el Boletín de 13 de diciembre último, número 156, se insertó el anuncio siguiente:

Se saca á pública subasta el día 12 de enero próximo, de doce á una de su mañana el arrendamiento del término de Aldeallana, propio de los niños expósitos de esta capital, por tiempo de ocho años; cuyo remate tendrá lugar en este Gobierno de provincia, con asistencia del señor Gobernador, Presidente de la Junta de beneficencia, y del Administrador de expósitos.

El pliego de condiciones, bajo las cuales ha de tener efecto el remate, se hallará de manifiesto en la Secretaría de la expresada Junta, establecida en este Gobierno. Lo que se repite en el de este día para conocimiento de los que gusten interesarse. Sejovia 1.º de enero de 1854. =El Presidente, Ceferino Aycilla.

Distrito electoral de Turégano.

Lista nominal de los ciudadanos electores que se han presentado en la Junta electoral de este distrito á emitir sus votos para nombramientos de diputados á Cortes constituyentes, con expresion del pueblo de su residencia.

Caballar.

Caso 1.º Don Mateo Leonor, don Pedro Peromingo, don José Contreras Burgueño, don Eugenio Garcia.

Caso 2.º Don Angel Calvo.

Collado hermoso.

Caso 1.º Don Francisco Yagüe, don Justo Martin, don Roman Yagüe.

Caso 2.º Don Aniceto Huerta, don Antonio Berrocal, don Valentin Isabel, don Manuel Isabel, don José Manzano Garcia, don Miguel Berrocal, don Primitivo Ayuso, don Juan Manzano, don Manuel Gonzalez, don Juan Garcia.

Escalona.

Caso 1.º Don Juan Merino, don Vicente Sanz Serrano, don José Sanz Gimeno, don Hilario Velasco, don Esteban Ballestero, don José Montarelo, don Baltasar Sanz, don Lorenzo Yubero, don Baltasar Ruiz, don Vicente Gimeno Adrados, don Antonio Sanz Merino, don Juan Vega, don Faustino Montarelo, don Atanasio Diez, don Gaspar Galindo, don José Merino Sanz, don Victorio Mardomingo, don Gregorio Salamanca, don Guillermo Gómez, don Antonio Galindo, don José Benito, don Zoilo Vega, don Manuel Delgado, don Julian Mardomingo, don Agustín Sanz, don Nicolas Mardomingo Merino, don Manuel Sanz Galindo, don José Gimeno Ballestero, don Victor Ballestero.

Caso 2.º Don Zacarías Barcena, don Antonio del Valle, don Vicente Delgado, don Luciano Diez, don Paulino Galindo, don Blas Mardomingo, don Pedro Galicia, don Gregorio Tordesillas, don Francisco Viejo, don Manuel Mardomingo Merino, don Juan Ballestero, don Aniceto Gonzalez, don Feliciano Gala, don Francisco Tordesillas, don Pedro Sanz de Frutos, don José Gimeno Bermejo, don Juan Ortega, don Lorenzo Mardomingo Merino, don Francisco Calvo y Montes.

Escobar, Peñasrubias, Pinillos, Parral y Villovela.

Caso 1.º Don Santiago Martin, don Lucas Merino, don Santiago Rubio, don Antonio Manrique, don Tomas Valle Rubio, don Miguel Merino, don Facundo Adebá, don Vicente Gil Herrero, don Sotero Portillo, don Santiago Castellanos, don Doro-teo Yuste, don Gregorio Roda, don Claro Martin, don Juan Ad. B., don Ramon de Roda, don Antolin de Marcos, don Mi-

guel Mardomingo, don Miguel Lopez, don Luciano Miguelañez, don Mateo Heredero, don Patricio de la Cruz, don Jacinto Miguelañez, don Juan Higuera, don Marcos Niño, don Tomas del Valle, don Miguel Castellano, don Felix Borreguero, don Basilio Medialdea, don Manuel Bravo, don Basilio Abial, don Juan Niño, don Manuel Romano, don Felix Heredero, don Pedro Cardiel, don Fernando Miguelañez.

La Cuesta y sus barrios.

Caso 1.º Don Marcelino Garcia, don Gerbasio Arribas, don Agustin de Cobos, don Juan Cantalejo, don Antonio Cardiel, don Antonio Martin mayor, don Pedro Perela, don Alfonso Martin.

Caso 2.º Don Antonio Sanz, don Gregorio Sanz, don José Gil.

Losana.

Caso 1.º Don Manuel Hernandez Sanz, don Estanislao Adeba, don Baltasar Arribas, don Rafael Egido, don Felix Gomez, don Ignacio Egido, don Antolin Gil.

Muñoveros.

Caso 1.º Don Matias de Santos, don Simon de Antonio, don Luis de Virseda, don José de Antonio, don Victor Moza, don Angel de Santos, don Pablo Borreguero, don Mannel Burgueno, don Julian Lopez, don Gabriel Otero, don Manuel Gil.

Caso 2.º Don Donato Retuerta, don Francisco Martin Torres.

Otones.

Caso 1.º Don Bonifacio Martin, don Ignacio Gil, don Manuel Dorado, don José Velasco, don Juan Martin, don Juan Gonzalez, don Bonifacio Perlado, don Galo Martin, don Manuel Manrique, don Joaquin Lopez, don Lorenzo Gomez, don Eugenio Perez, don Lorenzo Marcos, don Antonio Postigo, don Diego Perlado, don Enrique Postigo, don Simon Martin, don Felipe Martin, don Aniceto Peinador.

Caso 2.º Don Pablo Ovejero.

Pelayos y Tenzuelo.

Caso 1.º Don Anacleto Berrocal, don Manuel Arahuetes, don Agustin Redondo, don Julian Martin, don José Garcia, don Gabriel Cantalejo, don Marcos de Andrés, don Lorenzo Martin, don Tomas Miguel, don Angel Pinillos, don Lorenzo Borreguero, don Santiago Blanco.

Salceda.

Caso 1.º Don Domingo Gonzalez.

Caso 2.º Don Miguel Cerezo, don Angel Gonzalez, don Gerónimo Gonzalez, don Francisco Gomez, don Felipe Garcia, don Juan Fernandez, don Marcos Sanz.

Santiuste de Pedraza y Requijada.

Caso 1.º Don Juan Yague Sanz, don Felipe Baeza, don Pedro Garcia, don Francisco Santos Ruiz.

Caso 2.º Don Baltasar Martin, don Juan Ruiz, don Mariano Esteban, don Manuel Alvaro, don Francisco Santos Mata, don Juan Arribas, don Miguel Egido, don Santiago Santos.

Santo Domingo de Pirón.

Caso 1.º Don Tomas Martin, don Agustin Olmos, don Mateo Galindo, don Alonso Robledo, don José Miguel, don Manuel Gil.

Sauquillo.

Caso 1.º Don Hilario Moreno, don Vicente Monedero, don Miguel Francisco, don Martin Velasco, don Carlos Arribas, don José Martin.

Caso 2.º Don Anselmo Lozoya.

Torreiglesias.

Caso 1.º Don Ramon Otero, don Justo Sanz, don Justo Gil, don Policarpo Segovia, don Pablo Gil, don Fabian Grande, don José Gonzalez, don Sebastian Perlado, don Juan Andrés, don Bernabé Martin, don Antonio Virseda, don Nicomedes de la Vega Iglesias.

Turégano.

Caso 1.º Don Tomas Perez Sanchez, don Francisco Borre-

guero Cerezo, don Mariano Gil, don Pedro Gonzalez Traperero, don Pedro Escorial, don Manuel Izquierdo, don Celedonio Domingo, don Feliciano Gallego, don Gabriel Manrique, don Domingo de Diego, don Faustino Espinar, don Vicente de Diego Pastor, don José Manrique, don Eugenio Rincon, don Enrique Hernandez, don Joaquin Gonzalez, don Angel Gil Sanz, don Pedro Barral, don Santos Gomez, don Isidoro Borreguero, don Deogracias Gonzalez, don Manuel Lopez, don Anacleto Cerezo, don Ezequiel Gonzalez, don Agustín Borreguero, don Diego Gonzalez, don Angel de la Cruz, don Candido Manrique, don Pablo del Ca, don Telesforo Gallego, don Faustino Esteban, don Aniceto Borreguero, don Vicente Perez, don José Sanz Gallego, don Miguel Herrero, don Anastasio Borreguero, don Manuel Barral, don Bonifacio Traperero, don Hilario Garcia, don Felipe Alvarez, don Agustin Manrique, don Martin de la Cruz, don Francisco Valle, don Remigio Torres Magdalena, don Francisco Herrero Borreguero, don Miguel Borreguero Heredero, don Remigio Gomez, don Plácido Manzano, don Andrés Salinas, don Vanancio Heredero.

Caso 2.º Don Vicente Gonzalez Martin, don Manuel Araujo, don Segundo Muñoz, don Buenaventura Maraño, don Luis Abad.

Caso 4.º Don Lucas Perez Garcia, don Antonio Martin, don Benito Villanueva, don Facundo Montes, don Juan Matesanz.

Valdevacas y el Guijar.

Caso 2.º Don Frutos Alvaro, don Pedro Frutos, don Fermín de Frutos, don Nicolás del Barrio, don Francisco Garcia,

Veganzones.

Caso 1.º Don Matias de Arribas, don Antonio Martin Garcia, don Vicente Garcia, don Benito Velasco, don Basilio Cuesta, don Bonifacio Esteban, don Faustino de Antonio, don Manuel Lopez, don Lucas de Frutos, don Bartolomé Matesanz.

Continúa la lista de los donativos hechos para el temible caso de que fuere invadida la capital por el cólera morbo.

	Rs.	mrs.
Señor marques del Arco.	300	
D. Casimiro Perez.	38	
Rafael Davia.	4	
Francisco Garrido.	4	
José Albarrañ.	8	
Cayetano Perez.	10	
Mateo Arcos.	10	
Doña Josefa Fernandez Baeza.	19	
D. Manuel Monserrat.	4	
Teodoro Cibatti.	20	
Doña María de la Vega.	19	
D. Mamerto Torano.	20	
Julian Virseda.	40	
Angel Gaspar.	4	
Valentin Zarza.	10	
José Tomas.	19	
Saturnino Gándara.	19	
Estanislao Zamarró.	4	
Mariano Garcia.	19	
Juan Rico.	30	
Antonio Martin.	2	
Antonio Mayoral.	4	
Agustin Fidalgo.	4	
Bernabé Garcia.	20	
Francisco Santiuste.	10	
Bernardino Pascual.	4	
Genaro Canales (reclama si no acometiese).	20	
Andres Soler.	20	
Blas del Castillo (reclama si no viene).	19	
Doña Tomasa Mohino.	4	
D. Antonio Hernandez.	6	
Angel Mata.	19	
Anselmo Barasoain.	19	
Casimiro Leonor.	10	
Lorenzo Duque (reclama si no viene).	8	
Eleuterio Rico.	20	

D. Eugenio Berrocal	4
Diego Montalvo	30
Señor Saez y Hermano	12
D. Pedro Ortega	8
Fausto Otero	38
Doña Paz Ruiz	10
D. José Sepúlveda	20
Juan Medrano	8
Doña Brigida Yagüe	10
D. José River	20
Antonio Rodriguez	40
Victoriano Velasco	8
Pascasio Herrero	8
Mariano Biota	30
Mariano Guillen	4
Francisco Isert	10
Patricio Perlado	4
Juan de Mata Lopez	2
Juan Pasagali	4
Bernardo Secades	76
Dionisio Gil de Bernabé	40
Doña María Antonia de la Puente	20
D. Isidro Mendez	20
Pedro Sanz	40
Doña Juana de Frutos	2
D. Rafael Rodriguez	60
Andres Rica	60
Señor Doctoral	60
D. Juan Lera	60
Anacleto Corral	30
Francisco Canales (por ahora)	10
Antonio Bonin	1
Señor Magistral	60
D. Sixto Morales	12
Francisco Mallen	4
Bonifacio Manzano	30
Facundo Martin	10
Dámaso Carbajo Bueno	60
Manuel Lopez	12
Juan Rodriguez	1
José Perez Neira	30
Andres Somorrostro	60
Señores, Cosini, Parejo, Arana y Alis, caballeros	
Alumnos	20
D. Felipe Perez	4
Casimiro Sanchez	4
Casiano Garcia	2
Juan Gil (por ahora)	10
Baltasar Camacho	10
Francisco Lopez	10
Vito Alonso	30
Norberto Bartolomé	6
Roman Nieto	60
Manuel Lázaro	12
Pablo Espinosa	12
Rufino Toledano	12
Cláudio Frasco	20
Señor Penitenciario	60
Señor Teniente, párroco de la Catedral	30
El Excmo. é Ilmo Sr. Obispo	320
D. Vicente Presencio	60
Pablo Cortés	40
Rufino Rodriguez	10
Señor Párroco de Santa Columba	40
Doña Isabel Salamanca	4
D. Valentin Gil Várseda (por ahora)	100
Clemente Suarez	8
Pascual Peinador	8
José Alvaro	10
Valentin Sebastian	20
Manuel Miguel	8
Vicente Alvaro	1
Ramon Lopez Llop	8
Vicente Gonzalez de Pedro	4

D. Martin Montero	4
Agustin Herrera	10
Doña María Teresa Carbajosa	2
D. Carlos Salmeron	2
Norberto Martin Cáceres	20
Tomas Berenguel	2
Miguel Morelló	4
Francisco Rueda	19
Manuel Herrero	19
Doña Teresa Fernandez Tello	8
D. Narciso Derdé	12
Doña Manuela Arribas de Tomé	19
D. Rafael Sacristan	40
Señor cura párroco de Santa Eulalia	20
D. Tiburcio Arribas	4
Doña Teresa River	24
D. Dionisio Renedo	4
Sandalio Marazuela	8
José Mayo, presbítero	10
Mariano Baeza	10
Mr. Aquiles, Director de la casa de Fábrica	38
D. Lorenzo N., de la misma casa	12
Manuel Puertas	10
Total	3038

*Relacion de las personas de esta ciudad, que en la cuestacion acordada por las Juntas provinciales de Beneficencia y Sani-
dad, han ofrecido efectos para en el caso de ser invadida
aquella por el cólera morbo.*

- Don Miguel Gonzalez, su esposa é h ja, se comprometen á hacer sábanas ó cosa equivalente para el Hospital.
 - Don Benito Gonzalez, dos colchones.
 - Don Manuel River, media arroba de lana.
 - Doña María Villa, dos sábanas.
 - Don Clemente Herrero, dos sábanas.
 - Don Angel Gimenez, dos sábanas nuevas, marca A. G.
 - Don Anastasio Fernandez, una sábana nueva, marca A. F.
 - Don Nicolás Baeza, una sábana nueva, marca N. B.
 - Sra. viuda de Fernandez, una sábana, marca, G. F.
 - Doña Bernarda Velasco, dos sábanas de hilo, marca B. V.
 - Doña María Leonor Larios, una sábana, marca M. L. L.
 - Don Castor Gomez, una mesa de pino y su trabajo gratuito y personal á su oficio de carpintero.
 - Don Epifanio Lopez Carretero, un colchon.
 - Don Elias de Frutos, dos sillas.
 - Don Celestino Baeza, una manta.
 - Don Angel Garcia, diez varas de terliz para un colchon.
 - Doña Irene Cubero, ropas.
 - Don José Balsera, una tarima verde.
 - Don Dionisio Gonzalez, dos colchones.
 - Don Bernabé Lopez, ofreció ser enfermero de gracia.
 - Los labradores del mercado ofrecen servir con sus carros y de-
mas en lo que fuere necesario en trasportes, etc.
 - Don Pedro Burgos, dos fanegas de trigo.
 - Don Antonio Martin Laborda, una sábana.
 - Don Ramon Sanz, una docena de vasos.
 - Don Diego Cibatti, un tablado blanco completo.
- Segovia 30 de Diciembre de 1854.—**Cesferino Avecilla.**—
Gregorio Arévalo Martin, Secretario.

ANUNCIO PARTICULAR.

Se vende una casa, sita en la calle Nueva, núm. 6, parroquia de San Millan (antes de Santa Columba); quien quisiere inte-
resarse en su adquisicion, puede acudir á la calle de la Judería
Nueva, núm. 5, parroquia de San Andrés, casa de Gabriel de
Frutos, donde se dá razon.